No 7.

Informac.n de D.n Nico-
las y D.n Pedro Barros:
Aprovada en 25 de Nov.e de
1691

Rector S.r D.n Franco de Toledo

Sr.o D.n Alverto Soto

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO ARCHIVO HISTÓRICO

v.93
f.29

Universidad del Rosario | Archivo Histórico

Señor Rector

D. Juan Nicolas de Barros, y D. Pedro de Barros hijos legitimos de D. Pedro de Barros Cabeza de Baca, y de Da Geronima Castillo de Artazona, Vez.os de la Ciudad de Carthagena Parecemos ante Vmd. En la mexor Via, y forma q.e aia lugar Enderecho, y al n.ro Comuenge. y decimos q.e pretendemos Entrar por Colegiales En El Colegio Mayor, y Real de N.ra S.ra del Rosario de Esta Ciudad de Santafee, q.e fundo El Y.lm.o Señor Mro D. Fr. Xptoval de Torres En los Becas dellas nombradas, y dotadas, por el Y.lmo S.r Dr D. Antonio de Ssan Tozano Arcobispo q.e fue Tambien de Este Nuebo Reyno, para lo qual, Hemos recurrido ante su Alteza como a Patrono de dho Colegio, se sirua de nombrarnos En ellas por Conseruir En nosotros Todas las Condiziones pedidas por dichos Señores Arcobispos de Colegio, y Becas Notoria Calidad q.e nos asiste, y se mande, por su Alteza informar a Vmd como S.r Rector de dicho Colegio, para lo qual se hade Seruir Vmd. Se Hagan Informaciones para q.e por ellas Informe a su Alteza, para q.e nos den los dichos nombramientos, por Estar ya prouehidos los artes Con q.e facultan estamos de presente Siendo, y nos Sera de dano grabe q.e la Sigue. y atraso

A Vmd pedimos y Suplicamos se sirua de mandar se nos hagan las dichas Informaciones, y hechas, informar a su Alteza, segun Tiene mandado, q.e En ello Recibiremos bien, y merced Con Justicia q.e pedimos, y juramos lo necesario En debida forma &a

D. Juan Nicolas de Barros — Don Pedro de Barros

Hagase las Informaciones de oficio segun Se Pide

Universidad del Rosario | Archivo Histórico

Interrogatorio de dhas nras Constituziones

Grandeludo

Reuta—

Proueyolo el D.r Dn Gran.o de Agudelo s.r
Rr deste Colleg.o Mayor, y cura Rector de
la Parrochial de S.ta Barbara. en diez
y ocho dias del mes de Nobiembre de mill
Seyscientos y Noventa y dos años.

antemi
Alberto de Soto
Secret.o en forma

Interrogatorio por el qual se han de Examinar los
testigos p.a la Informazion q ofrese Dn Juan
Nicolas de Barros, y Dn Pedro de Barros
hijos legitimos de Dn Pedro de Barros Cabeza
de Baca, y de Dona Getrudis Castillo de Artaxona
Vecinos de la Ciud.d de Cartag.a en el tenor siguiente

1.a de
1.a greg. Si saben si los dhos Dn Juan Nicolas de Barros, y Dn Pedro
de Barros son hijos legitimos de Dn Pedro de Barros Cabeza
de Baca, y de Dna Getrudis Castillo de Artaxona, y assi
mesmo si los dhos sus Padres lo son, digan lo que supieren.

a la
2.a greg. Si saben si los dhos pretendientes, assi mesmo si los dhos
sus Padres Abuelos, y demas ascendientes tienen ó han
tenido algun oficio vil, ó bajo ó de los prohibidos por el
derecho, Respondan, y digan lo que supieren.

a la
3.a greg. Si saben si los dhos pretendientes assimesmo si los dhos
sus Padres y demas Deudos son ó han sido castigados por el
S.to Oficio de la Inquisizion ó por otro algun tribunal
Respondan lo que supieren.

a la
4.a greg. Si saben si los dhos pretendientes assi mesmo si los dhos sus Padres
y demas ascendientes tienen ó han tenido alguna mala Rasa de
Moros, Moriscos, Judios Indios, ó de los nuevamente

Combertidos a Nuestra S.ta fee Catholica, Respondan y
digan los Supieren
a la 5.ta pregta. Publica Voz y Fama En los q han sido tenidos Es-
timados y Reputados digan y Respondan los q Supieren
y assi mesmo si le tocan las Generales de la ley

En la Ciu.d de S.ta fee en diez y ocho dias del mes de
Nobiembre de mill Seyscientos y Noventa y
dos años. Examine por testigo al M.R.do P.e Fr.co
Jubilado Fr. Josef de Orosco a la Informazion q
ofresen D.n Jn.o Nicolas de Barros, y D.n Pedro
de Barros hijos legitimos de D.n Pedro de Barros
Cabeza de Baca, y de D.a Getrudis de Castillo y Ber-
tagona, el qual Juro in Verbo Sacerdotis. de Decir
Verdad En los q le fuere preguntado, y Respondiendo de
las preguntas dixo assi en el tenor siguiente.

A la 1.ta pregta Dixo q. Sabe q los dhos pretendientes D.n Jn.o Nicolas
de Barros, y D.n Pedro de Barros son hijos legiti-
mos de D.n Pedro de Barros Cabeza de Baca, y
de D.a Getrudis Castillo de Bertaxona, y assi mesmo
q los dhos sus Padres, y demas ascendientes los son
y han sido tenidos y Reputados por gente ilustrima
En la dha Ciu.d de Cartag.a Donde son Vezinos
esto Responde.

A la 2.da pregta Dixo. q Sabe q los dhos sus Padres, Abuelos, y
demas ascendientes No han tenido oficio Vil, ni bajo
ni delos prohibidos por el derecho, esto Responde.

A la 3.ta pregta Dixo q Sabe q los dhos pretendientes y assi mesmo
sus Padres Abuelos y demas deudos no han sido ar-
tigados por el S.to Oficio ni por otro alguno. y
esto Responde.

A la 4.ª preg.ª Dixo q.ª No sabe ni ha llegado a su
noticia q.ª los Padres Abuelos ni demas
ascendientes de los dhos Pretendientes ayan
tenido Mala Raza de Moros, Moriscos,
Judios, Indios, Mulatos, ni delos nuevam.te
combertidos a nra S.ta fe Catholica
Esto Responde.

A la 5.ª preg.ª Dixo q.ª todo lo q.ª lleba dho es publico y No=
torio publica Voz y fama sin que aya sabido
lo Contrario, y q.ª por tales han sido estimados
En aquella Ciu.d, y siendole leyda su Declarac.n
dixo se Ratificaba En lo dicho, y dixo ser de Edad
de quarenta y quatro a.s y q.e No le tocan las Ge=
nerales de la ley, y lo firmo

Dr. Jose de Soto

Ante mi

Alberto de Soto
Secr.o de cu.a

En la Ciu.d de Sta Fe en Veinte y tres dias del mes de
Setiembre de año de mill Seyscientos y Noventa
y dos años Examine por testigo Al M. R. P. Prior
fr. Fern.do de Trebalos a la Infamac.n q.e ofrecen
Dn Juan Rodas de Barros, y Dn Pedro de Ba=
rros hijos legitimos de Dn Pedro de Barros
Cabra de Boca y de Doña y de Doña Fern.dez

Castillo de Irtaxona, el qual Juro in Verbo Sacer-
de dezir Verdad en lo q fuere preguntado y respon-
diendo dellas preguntas dixo assi en el tenor siguiente.

A la 1ª preg. Dixo q Sabe q los dhos pretendientes Dn Jph Nicolas de Barros, y Dn Pedro de Barros son hijos legi-
timos de Dn Pedro de Barros Cabeça de Baca, y de Da Gertrudis Castillo de Irtaxona, y assimesmo Sabe q los dhos Padres delos pretendientes son hijos legitimos por parte de Padre de Dn Nicolas de Barros, y de Da Josepha Simancas, y por parte de Madre del Secret.o Jph Castillo de Irtaxona, y de Da Jacinta de Silba, y assimesmo save son de muy Noble progenie y estos han tenido oficios muy honrrosos, y esto Resp.

A la 2ª preg. Dixo q Sabe q los dhos sus Padres, Abuelos paternos, y Maternos no han tenido oficio Vil, ni baxo, ni dhos prohibidos por el derecho, y esto Resp.

A la 3ª preg. Dixo q Tambien Sabe q todos los suo dichos no han sido Calificados por el S.to Oficio de la Inquisicion, ni por otro alguno, y q si hubiera abido alguna cosa Encontra dello dicho no lo ignorara por ser Vezino de aquella Ciud. y esto Resp.

A la 4ª preg. Dixo q no Sabe ni ha llegado a su Noticia q todos sus deudos delos pretendientes ayan tenido Mala Rasa de Moros, Moriscos, Judios, Indios, ni delos Nueba mente Convertidos a nra Santa Fe Catholica, antes bien los tiene por xpianos Viejos, y muy benemeritos, y esto Resp.

A la 5ª preg. Dixo q todo lo dicho es publico y notorio sin q sepa lo Contra-
rio y dixo no tocarle las Generales de la ley, y que es de Edad de quarenta y tres, a quarenta y quatro años, y lo firmo

Alberto de Soto
Secret. en forma

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO ARCHIVO HISTÓRICO
Universidad del Rosario | Archivo Histórico

En la Ciu.d de S.ta Fe En Beinte y tres dias del mes de Noviembre del año de mill Seyscientos y Noventa y dos años examine por Testigo al M. R.do Dor. y Mro. Fr. Juan de Herrera p.a la Informacion, q.e ofrecen D.r Jn.o Nicolas de Barros, y D.n Pedro de Barros hijos legitimos de D.n Pedro de Barros Cabeza de Baca, y de Doña Getrudis Castillo Artaxona, el qual Juro in Verbo Sacerdotis de decir Verdad En lo q.e fuere preguntado y Respondiendo delas preg.tas dixo assi En el tenor siguiente

A la 1.a preg.ta Dixo q.e los dhos pretendientes Son hijos legitimos de D.r Pedro de Barros Cabeza de Baca, y de D.a Getrudis Castillo de Artaxona, y assimesmo lo son sus Padres, q.e es por parte de Padre es hijo legitimo de D.n Nicolas de Barros, y de D.a Josepha Simancas, y por parte de Madre es hija legitima del Secret.o Juan Castillo de Artaxona, y de D.a Jacinta de Silba, y que todos estos Son de muy Noble prosapia y han tenido oficios muy honrrosos, y esto Resp.de

A la 2.a prep.ta Dixo q.e Sabe q.e los dhos Sus Padres, Abuelos Paternos, y Maternos, No han tenido oficio vil, ni bajo ni delos prohibidos por el derecho, antes bien han tenido oficios de Republica, y esto Resp.de

A la 3.a preg.ta Dixo q.e Sabe q.e los pretendientes y sus Padres Abuelos y Visabuelos, no han sido Castigados por el S.to Officio de la Inquisicion, ni por otro alguno, sino q.e antes bien han sido tenidos En Aquella Ciudad de Cartagena por personas muy ilustres y benemeritas, y esto Resp.de

A la 4.a preg.ta Dixo q.e no Sabe ni ha llegado a su Noticia q.e los Padres, Abuelos, y demas deudos dlos sus dichos pretendientes ayan tenido Mala Raza de Moros, Moriscos Mulatos Judios Indios, ni delos Nueba mente Convertidos anra Santa fe Catholica, y esto Respon.de

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
ARCHIVO HISTÓRICO

Universidad del Rosario | Archivo Histórico

34

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO ARCHIVO HISTÓRICO

Universidad del Rosario | Archivo Histórico

35

Universidad del Rosario | Archivo Histórico

1691

Universidad del Rosario | Archivo Histórico